Sinopsis

**Diario Oficial de la Federación**

**Período febrero de 2022**

| **No.** | **Fecha** | **Apartado** | **Contenido** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **10** | 09-marzo-2021  Única  Sección | Poder Ejecutivo Federal  Secretaria de Hacienda y Crédito Público | |  |  | | --- | --- | | [**Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus Anexos 1-A, 23, 30, 31 y 32.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645025&fecha=09/03/2022) |  | | . |  | | A través del presente acuerdo se establece Se reforman las reglas 2.6.1.4., fracción VI; 2.6.1.6.; 2.7.1.35., fracción II; 3.13.1.; 5.2.6., fracción II, inciso j) y 13.1., y se adicionan las reglas 2.5.25.; 2.6.1.4., segundo párrafo; 3.9.18., segundo párrafo; 3.13.31.; 3.13.32. y 5.2.30., quinto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en los siguientes puntos:   * Revisión de requisitos para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades * Requerimientos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos * Dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina * Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor * Aviso de enajenación de acciones llevadas a cabo entre residentes en el extranjero * Opción para presentar el aviso de inscripción en el RFC en el Régimen Simplificado de Confianza * Obtención de ingresos por pensiones y jubilaciones para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza * Exención para presentar las declaraciones mensuales y la anual para las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras con ingresos exentos * Características de seguridad de los marbetes y precintos * Solicitud de códigos de seguridad para impresión * Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos. |
|  |  |  |  | * De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.   + Revisión de requisitos para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades   + Requerimientos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos   + Dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina   + Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor   + Aviso de enajenación de acciones llevadas a cabo entre residentes en el extranjero   + Opción para presentar el aviso de inscripción en el RFC en el Régimen Simplificado de Confianza   + Obtención de ingresos por pensiones y jubilaciones para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza   + Exención para presentar las declaraciones mensuales y la anual para las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras con ingresos exentos   + Características de seguridad de los marbetes y precintos   + Solicitud de códigos de seguridad para impresión   + Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos * Se modifican los Anexos 1-A, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, y el Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. |
|  |  |  |  | * Se reforma el Transitorio Décimo Séptimo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021. * La presente Resolución entrará en vigor el día 10 de marzo del 2022 y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022. * Las reglas de la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2021, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2021, se podrán aplicar en los meses de enero y febrero de 2022, salvo las facilidades previstas para las personas físicas que, hasta el 31 de diciembre de 2021 tributaron en términos del artículo 74 de la Ley del ISR. |
| **25** | 28-marzo-2021  Única  Sección | Poder Ejecutivo Federal  Secretaria de Hacienda y Crédito Público | |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | |  |  | | --- | --- | | [**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2022 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2021.**](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646977&fecha=28/03/2022) |  | | . |  | |  | | . |  | | A través del presente acuerdo se da a conocer:   * Las cifras correspondientes al mes de febrero de 2022 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. * La recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el tercer ajuste cuatrimestral de 2021 por entidades federativas y, en su caso, por municipios. * Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos. provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2021 y 2022. |